

244
tral tal como había quedado por haber suspen-
tado esta H. Cámara la objeción del P. E.

Después se leyó un oficio del Ministerio
de lo Interior en el que se sometía, a la con-
sideración del H. Senado el proyecto de de-
creto sobre división de atos y pasó el men-
cionado proyecto a 3ª discusión.

Por no haber ningún asunto sobre la
mesa se levantó la sesión a las tres y media p. m.

El Presidente.

P. Y. Lizarraburu

El Secretario.

N. Aguirre

Sesión del domingo 24 de agosto

Instalóse a las doce y media del día con asis-
tencia de los HH. Presidente, Carbo, Cárdenas,
Caamaño, Córdova (C. I.), Chiriboga, Chaves de Sa-
verrias, Lana, España, Piedra, Jaramillo, Mas-
cas, Mateus, Paz, Peña, Salazar y Viteri.

Después de aprobarse el acta de la sesión
anterior, el H. Senador dijo: Sr. Presidente: Es del
dominio público que la H. Cámara de Dipu-
tados, excediéndose de sus facultades legales y
faltando a los usos parlamentarios, ha formula-
do en la sesión del día de ayer una protesta con-
tra el H. Senado, por haber este, aceptado la opinión
del Poder Ejecutivo en el proyecto de contrato so-
bre construcción del Ferrocarril del Sur.

El incalificable proceder de los HH. Dipu-
tados que en número muy insignificante han
aprobado esa protesta, no resiste, al menos exámen
jurídico; porque hay en ese proceder, no solo
un acto ilegal, contrario a la independencia de
las Cámaras Legislativas, sino también un
fundamento notoriamente falso, depresivo de

la honra y dignidad del Senado.

Las Señores de la protesta comienzan por poner en duda el derecho que la sola Cámara del origen tiene para discutir y resolver las correcciones o modificaciones del Poder Ejecutivo, cuando son parciales las objeciones a un proyecto de ley; y concluyen por fundar su protesta en el hecho, a todos luces desmentido, de que el Senado ha concedido al Empresario del Ferrocarril del Sur más de lo que éste había solicitado, con relación al tipo de la garantía.

Sobre lo primero me bastará recurrir al texto expreso e inequívoco del art. 69 de la Constitución, a la práctica observada a este respecto y a la inteligencia que la misma Cámara de Diputados ha dado a ese artículo, en oficios auténticos que tengo ahora en mis manos y que contradicen el ulterior proceder de la expresada Cámara.

Nunca ni por nadie se ha puesto en duda que la Cámara en que tuvo origen un proyecto de ley, y a la cual han de remitirse las observaciones del Poder Ejecutivo, según el artículo 68 de la Constitución, es la única llamada a resolver lo conveniente en un solo debate, si las objeciones se limitan a corregir o modificar el proyecto. Las palabras "Si la Cámara ^{de} con que comienza el artículo 69, llevan sobreentendido las del origen, constantes de un modo expreso en el artículo anterior.

El sujeto elíptico en aquel es, pues, la Cámara del origen; y como el artículo 70 solo prescribe la intervención de las dos Cámaras cuando las objeciones son relativas a la totalidad del proyecto, es incontestable que ninguna duda ofrece la aplicación del referido artículo 69, en el caso de las objeciones parciales.

Sobre lo segundo, el hecho de haber dado esta H. Cámara más de lo pedido por el Empresario, argüiría en masotivos simples

240

mente falta de sentido común cuando no con-
vivencia culpable. Yo protesto contra esa bella-
quería. Allí están los actas y las propuestas pre-
mitivas del Empresario para demostrar que el
precio fijado por el Ferrocarril de Chimbo a Pi-
bamba, incluso los dos muelles en Guayaquil,
fue de cuarenta y seis millones de francos, a ra-
zón del 4% anual; allí están los informes de
las comisiones probando todo cuanto se ha
hecho para conseguir que el Empresario hu-
ciese una rebaja en el precio y monto de la ga-
rantía; allí las solicitudes del Empresario, tam-
bién al Presidente de la República, como al Con-
sejo de Estado, declarando abiertamente que
sus instrucciones se oponen a la enunciada
rebaja; allí en fin, la inica reducción que
el H. Vicepresidente pudo conseguir, limitan-
do el precio a diez millones de sucos, en ra-
zón de las obras ya ejecutadas desde el puen-
te de Chimbo a Sibamba. ¿Y cómo después
de esta lucha que hemos sostenido con el Em-
presario, en defensa de los intereses de la Na-
ción; cómo después de haberlo hostigado has-
ta el punto de reducir el precio a diez millones
de sucos y de que la garantía no comienza
a ser pagada por el Estado sino cuando el
Ferrocarril está concluido y entregado al tráfi-
co público en Piobamba, y nunca y por nin-
gún caso antes; cómo, después de todo esto,
digo, hay quien se atreva a sostener la espe-
cie de que hemos dado más de lo pedido? Yo
hubiera preferido guardar silencio sobre esta
afirmación calumniosa y mirarla como in-
soportable desde entonces; pero me he decidido a le-
vantar el cargo, porque los ignorantes, que
son los más, están siempre dispuestos a
acoger, sin criterio alguno, cuanto significa
la difamación de una persona o de un cuer-
po político. De ahí la necesidad de incluir

47

He de oponer al razonamiento frívolo de la H. Cámara Colegiada, el razonamiento tranquilo de los del Senado; para que la Nación aprenda los hechos y juzgue nuestra conducta. Lo digo ya en otra ocasión, el Senado hace alarde de probidad y de haber atendido los intereses públicos: no teme el juicio de la historia, y no haber abandonado el viejo sistema, de las intransigencias en todo lo que se relaciona con las manifestaciones del progreso humano. Necesita la Nación un ferrocarril entre la Costa y las provincias del centro, y lo necesario saca siempre a cualquier costo, sin consideración al valor real. Falta inexcusable hubiera sido por la sola diferencia del 4% en la garantía, conceder al país el único ferrocarril posible, y de importancia, el cual, sobre todos los beneficios materiales, nos traería el incalculable e inmenso de levantar nuestro estado moral, de hacernos aptos para las grandes concepciones, y de acabar con nuestras miras estrechas y equívocas, por las cuales más bien llevamos camino al retroceso.

Después de estas explicaciones, que sirven para vindicar nuestros actos, propuse al Senado que en el orden del día se consignara una contra protesta enérgica, concebida así: "El Senado de la República ha tenido como conocimiento extraoficial de la protesta de la H. Cámara de Diputados hecha el día de ayer, con ocasión de haber admitido el Senado las objeciones del P. C. al proyecto de contrato para la construcción del ferrocarril del Sur; y considerando: 1.º que la indicada protesta es un acto inconstitucional, y por lo mismo arbitrario de la Cámara Colegiada; 2.º que el artículo 69 de la Constitución, dada al Senado en su calidad de Cámara originaria del proyecto, la exclusiva competencia para resolver sobre las objeciones del

248
El S. C. limitándose a introducir correcciones o modificaciones en el mismo; habiendo sido esta la práctica observada por la Cámara de Diputados, según lo acreditan los oficios que su Secretaría dirigió a la del Senado el 20 de junio y 8 de agosto del presente año, con ocasión de haberse objetado parcialmente dos proyectos de ley originados en el Senado: 3º que es falso de toda falsedad que al Empresario del Ferrocarril del Sur se le haya dado, ni en el contrato primitivo ni en las modificaciones posteriores, más de lo que había pedido, ya sea con relación al monto de la garantía, ya sobre el precio de la obra, ya en fin respecto al tiempo de explotación del ferrocarril y muelles; como todo esto consta en la discusión del contrato y principalmente en la solicitud que el mismo proponente elevó al S. C. para conseguir que el proyecto fuese objetado; solicitud corroborada en otra que el postulante ha dirigido hoy a esta H. Cámara 4º que la observación hecha privadamente a varios Senadores por el H. Diputado y Consejero de Estado, Don Joaquín Gómez, de la Torre se limitó a que el Sr. M. J. Kelly había asegurado que el Empresario reduciría en 33 años el tiempo de la explotación; promesa que fue inmediatamente contradicha por el Empresario, como opuesta a las instrucciones de su comitente, y que por lo mismo carecía de su valor legal; y 5º que el Senado al conformarse con las modificaciones propuestas por el S. C. ha procedido en perfecto acuerdo con sus resoluciones anteriores y con los verdaderos intereses de la Nación. — ¡ el Senado en miramiento a su honra protesta a su vez contra el extraño y mal meditado proceder de la H. Cámara de Diputados y acuerda que se dirija un manifiesto a la Nación para esclarecer los hechos apuntados a la luz de la

248
ley y de la razón, sinica e invariable, norma
de sus actos. Esta proposición fue aprobada por
los H. H. Salazar, Chaves, Piedra y Escribano
y una vez puesta en discusión, el H. Chaves de
jo: "Consta que he sido uno de los más ardientes
impugnadores del contrato del ferrocarril del Sur en
las cláusulas que he creído ruinosas e exorbitantes;
pero como la protesta de la H. Cámara de Diputa-
dos irroga una deshonrosa injuria al Senado, la res-
ponsabilidad es solidaria y mi voto será en favor
de la moción del H. Señor Peña, porque ella tien-
de a vindicar la conducta del más H. Cuerpo
de la República en el más trascendental de los
asuntos de la patria en el presente y el porvenir.
Es tanto más gratuita la ofensa, cuanto menos
legal el procedimiento del ofensor, porque no le asis-
te derecho para supurgar ajenos actos y menos aquí
atarlas y tergiversar sus intenciones.

El art. 69 de la Constitución atribuye a la Cá-
mara donde se origina un proyecto el conformarse
o no con las objeciones parciales que haga el Ejecutivo;
pero es así que las relativas al contrato del ferrocarril
del Sur se concretaban a un solo artículo, y que fue
en el Senado donde se comenzó a discutir el Pro-
yecto; luego solo a él correspondía conformarse
o no con las objeciones, que creyéndolas justas, las
aceptó con grande mayoría; pero que no lo hubie-
sen sido intrínsecamente? quieró es el llamado a
fallar en asuntos de conciencia, en el diverso mo-
do de ver las cosas, en objetos susceptibles de fa-
recer diverso y de controversia? Sucede continua-
mente que muchos proyectos de una Cámara son re-
gados por la revisora; ¿sentado el precedente, que
pretenden las H. H. Diputados? no sería cada
negativa motivo de una protesta?

El Senado, quieró, y en mi concepto ilegalmente,
que ambas Cámaras concieran de toda clase de
objeciones, y fuese la Cámara colegisladora la que se
negó a esa marcha parlamentaria, por creer

250
lo, con justicia, opuesto al tenor literal de la
Constitución; no puede, pues, hoy, reclamarse
una práctica, a que se negó desde el principio;
y si fuera el conocimiento de las objeciones no
tenía derecho, mucho menos para juzgar de
los procedimientos del Senado, para escudriñar
las intenciones, para preferir un dicho par-
ticular al acto legislativo de una Cámara,
para tomar la Cátedra de infalible y con-
denar a los que de diverso modo piensan y
sienten.

De ilustres personajes se compone la H.
Cámara de Diputados; pero basta recorrer
las filas de este salón para comprender que,
hecha excepción de mi persona, lo más selecto
de la República en talento, ilustración y
probidad se encuentra aquí; hay hombres en-
canecidos en el servicio de la patria, esclari-
dos por sus virtudes, hombres que son la hon-
ra de los partidos y de la República, y esos
no podían violar la ley por favorecer empre-
sas que ni siquiera son nacionales, en ade-
mar su conexión por intereses mesquinos, por
poner su nombre al provecho ajeno, barrer de
una plumada los merecimientos labrados a
fuera de práctica constante de las virtudes re-
publicanas, y coronar de infamia el remate de
su vida pública.

Si hemos luchado tenazmente, si ha habido
diversidad de opiniones es porque no todos mi-
ran las cosas del mismo modo y no es posible
uniformidad en nada; pero los que han abo-
gado por el ferrocarril, y los que se han opuesto,
cada cual ha ido en busca del bien y del acier-
to, ninguno se ha apartado de los caminos de
la honra y del patriotismo; y como esto consta
a todos los Senadores y la infinidad al Cuerpo,
creo que el rechazo será por unanimidad, que
no habrá uno solo que no proteste de la injuria

y vuelva por la justicia, que no vote por la moción propuesta y que no vote con indignación suprema.
 Examinense las diversas propuestas de los Condes, y se verá que no tiene base la afirmación gratuita de que se les ha dado más de lo que han pedido; y como en ningún caso podremos recurrir a supremacías ni perfecciones no probadas ni posibles, el Senado descansa en la convicción de sus acciones, no cede en patriotismo a Cámara alguna y solo acepta la responsabilidad de los actos ante Dios y ante la Ley.

El H. Mateus: Con la conciencia del representante de la Nación, que tiene el convencimiento de proceder rectamente, he apoyado con todas mis fuerzas el contrato del ferrocarril del Sur; y como hasta hoy nada me indica que he obrado mal, ni que he querido proteger intereses particulares, no tengo motivo para cambiar de opinión en tratándose de un asunto de tan grande importancia, de manera que si volviera a discutirse el referido proyecto, lo sostendría con la misma decisión que al principio. Estoy, pues, tranquilo porque he trabajado en pro de los intereses bien entendidos de mi patria, ya que, como representante de ella, no he mirado sino su verdadero progreso material, intelectual y moral. Como este proceder lo he practicado en todos los H. H. miembros de esta Cámara, no comprendo como la mayoría de la H. Cámara Legislativa ha lanzado a la nuestra un reto que, además de injusto, tiene mucho de temerario y contra el cual protesto con toda la energía del Senador que si bien es el último de sus compañeros, es el primero en rechazar con la mas profunda indignación todo aquello que tiende a manchar la honra de esta H. Cámara. Ojalá, Excmo. Senor, esta indignación que siento bullir dentro de mi pecho se comunicara a todos los H. H. Senadores para que por unanimidad aprobenos la moción hecha por el H. Peña, y así rechaemos

la ofensa que con tanta temeridad se nos ha irrogado.

El H. Madrid: He impugnado los contratos ferroviarios y he protestado contra ellos porque los considero desventajas para los intereses nacionales, pero estoy intencionalmente comovido de que esta H. Cámara, al afrentarlos, ha procedido con furor y patriótica intencional, guiada únicamente por el laudable deseo de hacer un positivo bien al país. Por ningún motivo hemos podido merecer la ofensa que nos ha irrogado la H. Cámara de Diputados, ya que el H. Senado no cuenta entre sus miembros ninguno que pudiera dar lugar a conjeturas que no pueden ni venturarse, por la honorabilidad que caracteriza a todos y a cada uno de ellos. *Archivo de la Función Legislativa*
Votamos, pues, a favor de la proposición del H. Senador.

Los H. H. Carbo, Bascos, Córdoba (C.) y Par. dijeron que habían estado en contra del proyecto para la construcción del ferrocarril del Sur por considerarlo oneroso a los intereses nacionales, según consta de las respectivas actas; pero que por un momento a la honra del H. Senado se adherían a la proposición del H. Senador.

Después el H. Peña dijo: Experiencia satisfactoria muy honrosa al ver que he podido interpretar, con mi proposición, el sentimiento de esta H. Cámara. No pedía yo dudas ni solo instante de la justa indignación, aunque sería visto por el Senado el incurrir a proceder de la Cámara Legislativa, en asunto que compromete no solo la estabilidad e independencia del Congreso, mas también la honra de sus miembros. Tal proceder es una verdadera amenaza a las instituciones Republicanas; porque si el mayor poder, en el sentido de sus altas

é importantes funciones el Poder Legislativo no se
 contiene dentro los límites que fija su organización
 señalada la Constitución, el acto de exceder en sus
 facultades significa juntamente una violación
 escandalosa de la ley fundamental y un ejemplo
 pernicioso para los otros dos poderes que en el
 concurrer, a representar la soberanía de la Nación.

El art. 4.º de la Constitución del Estado, consa-
 gra el principio de que no hay poder alguno ar-
 bitrario en la República: todos son limitados y
 responsables: ¡ tremenda responsabilidad, aquello
 que se caige por el Tribunal de la opinión pública,
 por el juicio de las demás naciones y para la
 historia! — Desuerte que si las dos Cámaras,
 unidad moral y legalmente en el desempeño de
 sus altas atribuciones, no tienen un poder dis-
 crecional; ¿ como podría tenerlo una sola y pa-
 ra atentar contra la obra; para sensurar las ac-
 tos de esta y para producir la anarquía en el se-
 ño mismo del Congreso?

Volviendo ahora á mi proposición, sobre la
 cual se ha discutido luminosamente, expresará
 en su apoyo muy breves conceptos, para re-
 petir los que se ha dicho por mis H. H. colegas.

Nadie ignora que el precio fijado por el Go-
 bierno de Chimbo, á la Capital, en el proyecto
 de contrato del Compañero, fué de ochenta y
 seis millones de francos, para el efecto de la ga-
 rantía que la Nación aseguraba, durante trein-
 ta y tres años, á razón del 1% anual; pero
 todos los que han seguido con interés el curso
 de este importante en el Senado saben también
 que esta H. Cámara se negó desde el primer mo-
 mento á admitir el precio indicado, ya porque
 la garantía importaba para el Estado un ser-
 vicio muy oneroso, ya porque la posesión de la
 cordillera hasta la meseta interandina no po-
 dia compararse con el resto de la obra, ya, en
 fin, porque nuestro propósito era que el Ferro-

254
caril, transportar la enorme cordillera y
comensarse a fuertes y enormes servicios, desde
el punto en que se uniera con la gran carrete-
ra del Sur. Al logro de este empeño se enca-
minaron las diferentes comisiones; y ya, que
he pertenecido a todas ellas, puedo atestiguar
cuanto se ha trabajado en el sentido de que
el contrato sea solo por la sección de Chimbo-
y y Riohacha, la mas difícil y la mas im-
portante tambien y cuanto por conseguir
que la garantía sobre esta misma sección
no comience a ser pagada sino cuando el
ferrocarril esté concluido y entregado al trá-
fico público en la capital del Chimborazo.

He allí una modificación muy intere-
sante en el contrato, obtenido por las comi-
siones de esta H. Cámara.

Otra de no menor importancia es la re-
ducción considerable del precio en la propia
sección contratada. Casi puedo decir que el
referido precio era condición única e inamo-
vible del empresario: sin ella, toda discusión
era inútil. Pues bien; los comisiones por me-
dio de maniobras parlamentarias y de pro-
posiciones modificatorias que iban sustituyendo
al artículo que trata sobre la garantía,
lograron hacer declinar el rigor del em-
presario, y para el efecto de que el precio, por la
via ferrea, material, rodante, reconstrucción
de la línea de Duran y Chimbo y costo de los
dos ruelles en Guayaquil, fuese solo de diez
millones de sueros, incluso en esta cantidad
el cambio fijo del 25%. De modo que por po-
co que se entienda de números, la rebaja del
precio, con relación al exigido por el empresa-
rio, es de seis millones de francos que, con el
cambio de 25% prevenido en el contrato, ascien-
den a un millón y medio de sueros. ¿después
de esta explicación; ¿habrá todavía alquien

incumplido que sustentan hemos dado al empresario un precio mayor del que este habia solicitado por la obra. Luego el fundamento de la propuesta de la H. Camara de Diputados es un fundamento vicio de verdad.

El otro punto de la protesta que parece referirse al informe del H. Diputado Señor Gómez de la Torre, no tiene la menor seriedad; porque aqui en esta Secretaria, se encuentra la misma escritura de que el Empresario no ha ofrecido a persona alguna reduccion el tipo del interes de la garantia ni el tiempo de la explotacion de la obra. Interrogado por mi el Señor Conde de Siniousski, apenas circulo esad nueva muy favorable a los intereses de la Nacion, me contestó en los mismos terminos que despues ha cursado por escrito; esto es, que no solo no habia admitido ni siquiera insinuado la antedicha reduccion, sino tambien que las instrucciones de su mandante se afianzan a ella abiertamente. La nueva quedo, pues desautorizada y en tal sentido nos adherimos, con nuestros actos anteriores, a la objecion del S. C.

Tal es notoriamente, la historia de este asunto. Nuestra contra protesta es la justificable necesidad de una legitima defensa ante la Nacion. Para que ella no tenga equivoos, dudas y sea la expresion de todo un cuerpo respetable, injustamente ofendido en su decoro y honra, fido que la votacion sea nominal y que cerramos con este acto el ultimo Congreso Extraordinario de 1890."

Cerrada la discusion se sujetó la mocion a votacion nominal, pedida por el H. Señor, y fue aprobada por unanimidad de votos.

En seguida el H. Presidente nombro una comision compuesta de los H. H. Torres, Cárdenas, Salazar y Chaves para que

256
redactasen el manifiesto que el H. Senado dirija á la Nacion para esclarecimiento de los derechos á que se refiere la proposicion de la H. Cámara Colegiadora.

Inmediatamente se aprobó el proyecto de decreto sobre division de batios.

El H. Senado se conformó con las adiciones y modificaciones hechas por la H. Cámara de Diputados al proyecto reformativo de la Ley de Elecciones.

Después se leyó un oficio de la H. Cámara Colegiadora en el cual comunicaba que de conformidad con lo dispuesto por el P. C. habia resuelto clausurar sus sesiones.

El H. Presidente ordenó que se frasase á la H. Cámara de Diputados un oficio en igual sentido.

El H. Presidente designó al H. Cárdenas para que se entendiese en la redaccion de los proyectos que deben pasar al P. C.

Los H. H. Chaves y Parr fueron nombrados para que presenciase la entrega del archivo de esta Secretaria al archivo del Poder Legislativo.

Con lo cual clausuró el presente Congreso Extraordinario sus sesiones.

El Presidente.

P. V. Diaz Zabala

El Secretario.

A. Aguirre